



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de mayo de 2014  
No. 97

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2001, 544-A1, 1875, 281-B1, 1872, 302-B1, 552-A1, 2014, 301-B1, 2069, 544-A1, 2094, 2095, 2089, 300-B1, 2109, 569-A1, 2087, 2113 y 2097.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2045, 2116, 2114, 2041, 551-A1, 537-A1, 265-B1, 2152 y 2160.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
EN GRANDE

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de su Reglamento, se determinó integrar e instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; y en apego al artículo 45 fracción I del citado Reglamento, se acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigor.

En el presente Manual se establecen las funciones integrales y sistemáticas del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de orientarlos acerca de los lineamientos sobre los que deberán regirse durante las sesiones, donde actúen en torno a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que sean necesarios a la Dependencia y sus unidades administrativas, que en función del monto deberán realizarse mediante Licitación Pública, o sus excepciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23 y 26 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 y 45 fracción I de su reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 14 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

### OBJETIVO

El presente Manual de Operación tiene como objetivo establecer los lineamientos de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, así como de sus integrantes, dentro del marco normativo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito de participar en el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez) que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios materia de este, para asegurar a el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### MARCO LEGAL

#### Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación.

#### Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos de Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

- Reglamento Interior del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Manual General de Organización del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

## TÍTULO PRIMERO DEFINICIONES

**Artículo 1.-** Para los efectos de este Manual se entenderá por:

**Comité:** Al Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

**Convocante:** A la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

**Ley:** A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Licitante:** La persona física o jurídico colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos.

**Manual:** Al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Organismo:** Al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

**Unidad Administrativa Interesada:** Unidad Administrativa que se integra en la estructura orgánica autorizada del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, solicitante del bien o servicio.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**Artículo 2.-** El Comité del Organismo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- II. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Presidente.
- III. Un representante del Área Financiera, con funciones de vocal.
- IV. Un representante del Área Jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de la Unidad Administrativa interesada, con funciones de vocal.
- VI. El titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 3.-** Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

**Artículo 4.-** A las sesiones de Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Presidente, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

## TÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

**Artículo 5.-** El Comité tendrá las funciones establecidas en los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**Artículo 6.-** El Presidente del Comité tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- III. Designar por escrito a su suplente.
- IV. Asistir a las sesiones de Comité.
- V. Convocar a sesiones de Comité cuando sea necesario.
- VI. Presentar a consideración del Comité, en la primera sesión de cada ejercicio el calendario de sesiones ordinarias.
- VII. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- VIII. Emitir voto de calidad, cuando exista empate.
- IX. Firmar las actas correspondientes a las diversas sesiones que lleve a cabo el Comité.
- X. Vigilar la correcta aplicación de las normas que regulen las adquisiciones.
- XI. Emitir y autorizar el fallo.
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

**Artículo 7.-** El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios y remitirlos a cada integrante del Comité.
- II. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- III. Dar lectura, si es el caso, al acta de sesión anterior, para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité.
- IV. Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité y recabar firmas.
- V. Seguimiento de los acuerdos del Comité.
- VI. Enviar a la Unidad Administrativa del Organismo, encargada de las funciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, las actas debidamente requisitadas y la documentación que se genere en las sesiones del Comité, para la integración del expediente y su actualización.
- VII. Auxiliar al Comité en el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- VIII. Elaborar las actas relativas a los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- IX. Presidir la junta de aclaraciones.
- X. Elaborar las actas de la junta de aclaraciones.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

**Artículo 8.-** El representante del Área Financiera del Comité tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Informar al Comité el monto del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante.

- II. Asesorar técnicamente al Comité respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo con anticipación a la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- IV. Asesorar al Comité en el manejo de presupuesto.
- V. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

**Artículo 9.-** El representante del Área Jurídica del Comité tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente al Comité en la correcta aplicación de la normatividad, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios de cualquier naturaleza.
- II. Asesorar al Comité en la interpretación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- III. Asesorar al Comité en la elaboración de actas, convenios, contratos, y cualquier otro documento que se derive de los procedimientos adquisitivos o contratación de servicios.
- IV. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados.
- V. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

**Artículo 10.-** El representante de la Unidad Administrativa Interesada tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Presentar al Comité la solicitud escrita de adquisición de bienes o contratación de servicios, acompañada de toda la documentación soporte con que cuente, y del documento que acredite la suficiencia presupuestal para la adquisición del bien o contratación del servicio que pretenda.
- II. Proporcionar a la convocante y al Comité los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada.
- III. Presentar al Comité la solicitud del dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de escrito suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- V. Informar por escrito al Comité del cumplimiento o incumplimiento de los Contratos que formalicen los procedimientos adquisitivos objeto del presente manual.
- VI. Verificar y validar que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios contratados cumplan con las condiciones pactadas.
- VII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

En el caso de la Unidad Administrativa del Organismo, encargada de la adquisición de bienes y contratación de servicios, además de realizar las funciones que le corresponden como Unidad Administrativa Interesada, deberá integrar la documentación y custodia de los expedientes que se generen con motivo de los procedimientos adquisitivos y contratación de servicios.

**Artículo 11.-** El representante del Órgano de Control Interno tendrá las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, y las siguientes:

- I. Vigilar la correcta aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

- II. En la adquisición de bienes o contratación de servicios, verificar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- III. Analizar la documentación soporte de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente.
- IV. Pronunciar los comentarios que se consideren pertinentes respecto de los asuntos que se presenten a consideración del Comité.
- V. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

### CAPÍTULO TERCERO FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES SUPLENTE.

**Artículo 12.-** Los integrantes suplentes del Comité, sólo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia tendrán las mismas funciones.

### TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ.

**Artículo 13.-** El nombramiento y remoción de suplentes se ajustará a lo siguiente:

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo
- II. Los titulares de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de bienes o contratación de servicios, las podrán representar directamente ante el Comité o bien nombrar y remover libremente a sus representantes.
- III. Los integrantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer por escrito al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.
- V. El presidente cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, instruirá al Secretario Ejecutivo para que lo considere como un punto del orden del día de la sesión que corresponda, con la finalidad de dar a conocer tal situación.

### TÍTULO QUINTO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

**Artículo 14.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizadas por el Presidente, la cual deberá entregarse junto con la orden del día y los soportes documentales a los integrantes del Comité, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

**Artículo 15.-** Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría, esto es el 50% más 1 de los integrantes, en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad, en ausencias del Presidente o de su suplente las mismas no podrán llevarse a cabo.

**Artículo 16.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme a lo establecido en el calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio presupuestal correspondiente, conforme al desahogo de los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación de los asuntos a tratar.
- III. Desahogo de los puntos del orden del día.
- IV. Asuntos generales y seguimiento de acuerdos.
- V. Firma de acta.

**Artículo 17.-** Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilará el asunto a tratar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro.

**Artículo 18.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité se presentarán por conducto del Presidente, en el formato que determine el Comité, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- I. Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
- II. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o contratación de servicios.
- III. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá obrar el oficio que acredita la existencia de la suficiencia presupuestal.
- IV. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo y de los integrantes del Comité participantes en la sesión.

**Artículo 19.-** El Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión, una vez que haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, declarando el inicio de la sesión que corresponda.

**Artículo 20.-** Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por la mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 21.-** El Secretario Ejecutivo levantará el acta de la sesión que será firmada por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES**

**Artículo 22.-** Las sesiones del Comité sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o de la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito o fuerza mayor, o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.
- III. Por falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

**Artículo 23.-** Las sesiones del Comité sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- III. Cuando se suscite algún fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

## **CAPÍTULO TERCERO SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**Artículo 24.-** Los acuerdos que se tomen en las sesiones se ajustarán a lo siguiente:

- I. Los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo.
- II. Una vez firmada el acta de sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo será responsable de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité, se negara a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

El presente Manual fue sometido a la aprobación de los integrantes del Comité, siendo rubricado por cada uno de sus integrantes y se actualizará a solicitud de cualquier integrante cuando existan cambios en la normatividad aplicable en la materia.

## VALIDACIÓN

ING. RICARDO MORAN NAREDO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE  
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

L.C. GEORGINA PADILLA MONTERO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).

L.A.E. CARLOS MIRANDA DEBO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RÚBRICA).

L.C. MARIANA CECILIA HIDALGO FIGUEROA  
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA  
(RÚBRICA).

LIC. EDGARDO RAUL BONILLA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL AREA JURÍDICA  
(RÚBRICA).

C.P. SERGIO ENRIQUEZ ESCALONA  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

*Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México*

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTACIÓN.**

Es imperativo que en el manejo de los recursos y la gestión pública, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se conduzcan dentro de un marco de actuación que privilegie la transparencia, la claridad, la racionalidad y el control de los mismos.

El Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se constituye como un Órgano Colegiado para la toma de decisiones en el análisis y dictaminación de los procesos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones que son requeridos por las unidades administrativas del Sistema, aplicando irrestrictamente la normatividad en la materia, para el ejercicio de los recursos públicos, asegurando siempre las mejores condiciones para el Sistema.

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,  
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.**

**1. Marco Jurídico**

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

## 2. Objetivo

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

## 3. Definiciones. Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:

**Adjudicación Directa**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Comité**- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

**Convocante**- El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México a través de la Unidad de Apoyo Administrativo.

**Licitación Pública**- Modalidad de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, mediante convocatoria pública en la que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.

**Invitación Restringida**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, lleva a cabo arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Ley**-Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.

**Reglamento**- Reglamento de la Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.

#### 4. De la integración del Comité.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integra por:

- I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, quien fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. El Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente con derecho a voz.
- III. Un representante del área financiera de la Unidad de Apoyo Administrativo, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto
- IV. Un representante de la Unidad de Apoyo Jurídico, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. El titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Comunicaciones, con funciones de vocal, con derecho a voz.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes solo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

#### 5. De las funciones del comité y sus integrantes.

De conformidad con los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 54 de su Reglamento el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir su manual de operación.
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones que estimen conveniente.
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

**5.1. De las funciones del Presidente.**

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- IV. Asistir a las sesiones del Comité.
- V. Convocar a los integrantes a las sesiones del Comité
- VI. Emitir su voto.
- VII. Firmar todas las convocatorias, las bases de las convocatorias, emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- IX. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.
- X. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- XI. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate

**5.2. De las funciones del Secretario Ejecutivo**

- I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo o asesoramiento de cualquier índole a tratar.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- VI. Presidir al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo.
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- VIII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto de arrendamiento, adquisición de inmueble o enajenación, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos.
- X. Practicar la presentación de nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- XI. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- XII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los procedimientos
- XIII. Levantar Acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- XIV. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.

- XV. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XVI. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XVII. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XVIII. La demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable

#### 5.3. De la funciones del Representante del Área Financiera.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el presupuesto autorizado y disponible para el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, conciliando las necesidades solicitadas con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Unidad de Apoyo Administrativo, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

#### 5.4. De la Funciones del Representante del Área Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
- IV. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de que se trate.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### 5.5. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Comunicaciones.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, únicamente con voz.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Asistir al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, de la unidad administrativa de que se trató, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- IV. Emitir su opinión al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que su actuación en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### **5.6. De las funciones de los suplentes:**

Los integrantes suplentes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

#### **6. Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.**

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

#### **7.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.**

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.
- II. Las Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar.
- III. Extraordinarias, cuando se requieran.
- IV. Los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- V. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificaran los asuntos a tratar.
- VI. Los Integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- VII. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, es decir, 50% mas 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día:
  1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
  2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  3. Desahogo de los puntos del orden del día
  4. Asuntos Generales, en su caso.
  5. Firma del acta.
  6. Seguimiento de Acuerdos.

En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- VIII. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviando a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

- IX. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
- A. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
  - B. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones.
  - C. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
  - D. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien sera responsable de la información contenida en el mismo.
- X. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- XI. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate, levantando el acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- XII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.
- XIII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, así como por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- XIV. Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.
- XV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de inmuebles.
8. De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.
- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
  - II. Cuando se requiera se deberá convocar a petición de cualquiera de sus integrantes.

#### 9.- De las causas de cancelación de las sesiones.

Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir un bien inmueble o enajenación, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones solicitados.

#### 10.- Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.

- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

**11.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.**

- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al Integrante Representante de la Contraloría Interna del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificara al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

**12.- De lo no previsto en el presente manual.**

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

**VALIDACIÓN**

**ING. RICARDO MORAN NAREDO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE  
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

**L.C. GEORGINA PADILLA MONTERO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).**

**L.A.E. CARLOS MIRANDA DEBO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RÚBRICA).**

**L.C. MARIANA CECICILA HIDALGO FIGUEROA  
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA  
(RÚBRICA).**

**LIC. EDGARDO RAUL BONILLA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL AREA JURÍDICA  
(RÚBRICA).**

**C.P. SERGIO ENRIQUEZ ESCALONA  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA número F/262757 en contra de ROMERO FRANCO DAVID y FUENTES SANTIAGO VERONICA, expediente número B- 123/2013, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a tres de abril del año dos mil catorce.-... que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en la vivienda identificada área privativa "D", del lote condominal 2, de la manzana 60 y las construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil catorce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal y en la tabla de avisos de este Juzgado, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado que corresponda y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad.- Y en cumplimiento a la Circular número 78/2009, relacionada con el Acuerdo Plenario número 71-64/2009, emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en domicilio de Niños Héroes 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Torre Norte, Piso siete en esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06720.

Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, elabórese el exhorto correspondiente con las inserciones respectivas dentro del término de tres días contados a partir del proveído que ordene su remisión y póngase a disposición del solicitante mediante notificación por Boletín Judicial que se hará dentro del mismo plazo de tres días, para que a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, dicha notificación se inicie el término que se concede para la dictaminación concediéndose treinta días.

Otro auto.- México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil catorce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, como se solicita, con fundamento en lo que dispone el artículo 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha tres de abril del año en curso, en los siguientes términos, en la parte que interesa: ...siendo que debe decir "...LA VIVIENDA IDENTIFICADA AREA

PRIVATIVA 2 "D", DEL LOTE CONDOMINAL 2 DE LA MANZANA 60 Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.)..." y no como quedó asentado, aclaración que se hace para los efectos legales procedentes.

Para su publicación por dos veces debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Milenio", en la Tesorería del Distrito Federal y en la tabla de avisos de este Juzgado. México, D.F., a 10 de abril del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.-Rúbrica.

2001 16 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

## SE CONVOVAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FRANCISCO DAVID BECERRIL DIAZ y JUANA MARGARITA TORRES NAVARRO DE BECERRIL, expediente número 345/2011, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha diez de febrero y ocho de abril de dos mil catorce, sacó a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado el departamento No. 402, del edificio "B" y el derecho a usar el cajón de estacionamiento identificado como "B" dieciocho, del Conjunto Habitacional afecta al Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número 46 "B" de la Avenida Adolfo López Mateos, así como los derechos de copropiedad que con representación del cero punto veinticinco por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado conjunto y terreno sobre el cual esta construido, que es precisamente el lote 2, resultante de la subdivisión del a su vez lote dos de los en que se dividió el predio denominado "Sitio de Casa Grande" o "La Huerta" predios identificados originalmente con el No. 5 "A" de la calle de Leandro Valle, en términos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; se señala para que tenga verificativa la audiencia de subasta pública, las diez horas del nueve de junio de dos mil catorce en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en autos. Sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atenta a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

544-A1.-16 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/2012, relativo al Juicio en Vía Ordinaria Civil (nulidad de poder), promovido por HUMBERTO REYES MONTIEL, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ESPERANZA MONTIEL PADILLA, se ordenó por auto de veintidós de abril de dos mil catorce, emplazar por edictos al demandado GIOVANI REYES GARCIA MAYNES, mediante la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor HUMBERTO REYES MONTIEL, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ESPERANZA MONTIEL PADILLA, le demandó: 1.- La nulidad del instrumento número 30.138, de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, otorgado ante el Notario Público Número Sesenta y Nueve del Estado de México, donde la señora ESPERANZA MONTIEL PADILLA, otorga a favor del señor HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de rigurosos dominio, en virtud de que al momento de la firma del mismo la poderdante ESPERANZA MONTIEL PADILLA, se encontraba sujeta a un juicio de estado de interdicción; 2.- La nulidad de la donación realizadas por la señora HERMELINDA ESPERANZA MONTIEL PADILLA y/o ESPERANZA MONTIEL PADILLA, a través de su poderdante HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, a favor de GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, celebrado ante la presencia del Notario Número Quince del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho, asentada en el instrumento número 42,574, volumen 754, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo de Atlacomulco, México, con una superficie de 1,386.00 metros cuadrados; 3.- La nulidad de la donación realizada por la señora HERMELINDA ESPERANZA MONTIEL PADILLA y/o ESPERANZA MONTIEL PADILLA, a través de su poderdante HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, a favor de GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, celebrado ante la presencia del Notario Número Quince del Estado de México del Estado de México, el primero de octubre de dos mil ocho, asentada bajo el instrumento número 42,398, volumen 758, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Las Cruces, sobre el Libramiento JORGE JIMENEZ CANTU, Atlacomulco, México, con una superficie de 16,527.73 metros cuadrados; 4.- La cancelación de los protocolos notariales a cargo del notario referido de los contratos aludidos; 5.- La restitución entrega física y material a la masa hereditaria de la de cujus HERLINDA ESPERANZA MONTIEL PADILLA, los bienes inmuebles ubicados en Avenida Hidalgo y Libramiento Jorge Jiménez Cantú, paraje Las Cruces, ambos en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, el ubicado en Avenida Hidalgo; al norte: 24.25 metros colinda con calle José Vicente Villada, al sur: 37.50 metros colinda con sucesores de Cipriano Colín, al oriente: 23.00 metros colinda con sucesores de Francisco Mondragón y Josefa Vélez, al poniente: 34.20 metros colinda con Avenida Hidalgo Norte; el ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú, paraje Las Cruces; al norte: 26.62 metros colinda con Bernardo Monroy, al sur-oriente: 8.75 metros colinda con Bernardo Monroy, quiebra al norte: 47.04 metros con Bernardo Monroy, continua al sur: 44.45 metros con lotes 42, 43, 44, 45 y 46, continua al poniente: 20.00 metros con lote 46, quiebra al sur 50 metros con calle, continua al oriente: 31.00 metros con área de donación, quiebra al oriente: 96.21 metros con Felipe Cárdenas, quiebra al oriente: 83.67 metros con Bernardo Monroy, quiebra al poniente: 6.12 metros con Bernardo Monroy, quiebra al norte: 8.69 con Bernardo Monroy y por último vuelve al poniente: 157.37 metros con Bernardo Monroy hasta cerrar el perímetro; 6.- La restitución de los frutos percibidos a la masa hereditaria de la de cujus Herlinda Esperanza Montiel Padilla y/o Esperanza Montiel Padilla, desde el momento que el C. GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ tuvo en posesión el inmueble antes citado hasta la entrega del mismo; 7.-

La cancelación de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de las donaciones puras y gratuitas a favor del C. GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, que se encuentra inscrito bajo la partida 439, volumen 117, libro primero, sección primera; 8.- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios causados a la masa hereditaria; 9.- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimientos.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en Atlacomulco, México, a los veintinueve día del mes de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

1875.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS que en el expediente 867/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapación, promovido por J. TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS y ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE; en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra. con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, México. PRESTACIONES: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada la usucapación del inmueble ubicado en: calle Fresno número 41, manzana 19, lote 51, Colonia Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 127.47 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 mts. con María Garfías Alanis; al sur: 18.21 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. con Narciso Muños Barradas; al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno. En el contrato privado de compraventa como en el de traslado de dominio y la manifestación catastral, desconociendo porque motivo varían las medidas de norte y sur de dicho inmueble respecto de las medidas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, ya que en dichos documentos aparecen las siguientes medidas: al norte: 18.10 mts. con María Garfías Alanis; al sur: 18.10 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. Narciso Muños Barradas; al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno; y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparecen las medidas primeramente mencionadas, medidas que coinciden con las actuales; B).- La cancelación y/o la tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor de la INMOBILIARIA "LAS VIOLETAS" persona que vendió a la señora ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE mediante contrato de compraventa que celebraron el día diez de agosto del año de 1962, tildación que deberá ser solo respecto de la fracción materia del Juicio, predio que en su totalidad se encuentra inscrito de fecha treinta y uno de diciembre de 1925 bajo el asiento 166, foja 83, frente del libro 92, volumen 3°, sección 1ª, la partida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; C).- Ordenar inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándose propietario de la fracción del inmueble citado y D).- El pago de gastos y



**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENCIO ZENON PEREA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1569/2013, promovió ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, demandando a RUBEN MORALES TURCIO, reclamando como prestaciones: 1.- La desocupación y entrega del inmueble de mi propiedad ubicado en el lote marcado con el número 5 de la manzana 1, Colonia Ampliación Arenal, Municipio de La Paz, Estado de México. 2.- El pago de los daños y perjuicios por la utilización del inmueble de mi propiedad desde la fecha en que se introdujeron al mismo y hasta la entrega material de dicho predio. 3.- El pago de gastos y costas. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito celebré contrato privado de compraventa en calidad de comprador con el C. ANTONIO APODACA GUZMAN en su calidad de vendedor, respecto del número 5, de la manzana 1, Colonia Ampliación Arenal, Municipio de La Paz, Estado de México,.... fecha en que se realizó el contrato, el vendedor me entregó la posesión del inmueble. 2.- El suscrito desde que comencé a tener la posesión del inmueble siempre me he ostentado como propietario del mismo ya que siempre he vivido ahí de compraventa que tenía pensaba que era el título de propiedad. Hasta que después de un tiempo varias personas me decían que ese no era un título de propiedad que tenía de regularizar. 3.- Por lo anterior en fecha tres de agosto del año dos mil once, me presenté ante el licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número Dos del Estado de México, con residencia en Texcoco, para que procediera a regularizar mi propiedad y pudiera obtener un título de propiedad, por lo que se realizó una protocolización del contrato privado de compraventa celebrada entre el suscrito en carácter de comprador y el C. ANTONIO APODACA GUZMAN, en su carácter de vendedor... el cual quedó asentada bajo la escritura número 22,698 del volumen 370, folio 109 y que obra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5014820 de fecha dos de septiembre del año dos mil once... 4.- El lote de terreno número cinco de la manzana 01 Colonia Ampliación Arenal del Municipio de La Paz, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias... al norte: 16.00 metros con lote; al sur: 16.00 metros con lote 6; al oriente: 08.00 metros con calle Invierno; al poniente: 08.00 metros con lote 9; teniendo una superficie de 128 metros cuadrados. 5.-... 6.- En fecha doce de diciembre del año dos mil once, salí fuera de la Ciudad por motivos personales, siendo que no tenía para cuando regresar, por lo que dejé el inmueble sólo, ya que no tenía a quien dejárselo encargado, por lo que me fui con la confianza de que todo estaba bien cuando mi regreso. 7.- En fecha cuatro de abril del año dos mil doce regresé a mi domicilio... y me encontré con la sorpresa de que estaban unas personas desconocidas, además habían cambiado las cerraduras del inmueble, por lo que intenté abrir y no pude conseguirlo, siendo que salió una persona del sexo masculino quien dijo llamarse RUBEN MORALES TURCIO y me dijo: "Qué haces, porque estas queriendo abrir mi puerta te voy a partir la madre si sigues molestando..." por lo que le dije que era mi casa que yo era el dueño, que él era que se había metido, a lo que me enseñó unas copias de un supuesto contrato de compraventa en el que mencionaba que él era el dueño además me mostró unas otras copias de un procedimiento administrativo que me había realizado, del cual jamás supe que había sido llamado a juicio... 8.- Por lo que me trasladé al H. Ayuntamiento para informarme si era cierto que me habían realizado un procedimiento administrativo... 9.- ...y con la finalidad de defender los bienes que son de mi propiedad me vec en la necesidad de exponer el presente juicio... Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, se admitió la demanda ordenándose enlazar a la parte demandada; quien por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, se le tuvo por contestada la misma, negando todos y cada uno de los hechos de la demanda; asimismo en dicha contestación el demandado

interpuso reconvención en contra del actor, demandándole de todas y cada una de las actuaciones desarrolladas con motivo de la tramitación de la escritura número 22,698 tramitada ante el Licenciado Sergio R. Mañón Díaz, Notario Público Número Dos del Estado de México, que contiene la protocolización del documento denominado contrato de compraventa de fecha cinco de octubre del año 1999, en donde aparece como vendedor el SR. ANTONIO APODACA GUZMAN y como comprador el SR. FLORENCIO ZENON PEREA, la nulidad del contrato de compraventa de fecha cinco de octubre del año 1999... del Notario Número Dos del Estado de México la nulidad de la escritura número 22,698, volumen 370 ordinario, folio 109, que contiene la protocolización del contrato de compraventa... Del Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la nulidad de la inscripción en la oficina a su cargo de la escritura número 22,698..., fundando su prestación en los siguientes hechos, I.- En fecha 30 de mayo de 1999, celebré contrato de compraventa del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Invierno manzana 01, lote 05 de la Colonia Arenal, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México, el referido contrato lo celebré con el señor LUIS PULIDO URBINA,.... como vendedor y el suscrito como comprador la compra la realizamos por la cantidad de \$50,000.00 sirviendo como testigos las señoritas Luz María Gómez Zárate y Feliciano Contreras Santander, ...aclarándole a su Señoría que momento de entregarme la posesión del inmueble me lo entregó baldío... el referido inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 4, al sur: 16.00 metros con lote 6, al oriente: 08.00 metros con calle Invierno; al poniente: 08.00 metros con lote 9; teniendo una superficie de 128 metros cuadrados. II.- Así mismo en fecha 30 de mayo del año 1999 el SR. LUIS PULIDO URBINA, me entregó la carta finiquito donde consta que el suscrito le realicé el pago total del inmueble del cual celebramos contrato de compraventa... III.- Igualmente le menciono a su Señoría que por estar el inmueble que obtuve dentro de un núcleo ejidal el suscrito el día 10 de febrero del año 2008, tramité ante el Comisariado Ejidal del ejido de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, una constancia en donde se hace constar con sus firmas tanto por el Comisariado Ejidal... así como el Tesorero... igualmente por todo el consejo de vigilancia del núcleo ejidal antes mencionado como con el presidente... el primer secretario... y el segundo secretario..., que el suscrito me encuentro en posesión del inmueble que ahora me reclama mi contraria. IV.- En fecha 02 de octubre del 2011, el suscrito realicé trámites tendientes a solicitar la expedición de la clave catastral... donde se hace constar que presenté mi contrato de compraventa ante la referida dirección que se presentaron a mi domicilio a realizar una inspección ocular, señalando que ni tenían ningún inconveniente en extenderme la clave catastral. ...V.- Así mismo en fecha 3 de enero del año 2012 el suscrito presenté ante el SR. JOSE ANTONIO MENDEZ CASTAÑEDA, Director de Catastro Municipal del Municipio de La Paz, Estado de México, un escrito en donde se le solicitó se iniciara procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el acto administrativo del Director de Catastro Municipal... consistente en revocar la inscripción catastral de los inmuebles ubicados en calle Invierno manzana 1, lote 05 y 06, Colonia Arenal las claves catastrales que se solicitaron revocar fueron las 0860163405000000 y la clave catastral número 0860163405000000 claves que curiosamente son las mismas y que la Dirección de Catastro Municipal, también se la asignó al lote 06 del inmueble (del mismo inmueble)... esta revocación la solicite porque a pesar de que el suscrito tenía la posesión del inmueble, a mi contraria le asignaron una clave catastral y lo permitieron realizar el pago predial del inmueble de mi propiedad... VI.- Con motivo de la solicitud de revocación de la clave catastral que se incorpora a mi contraria en fecha 16 de enero del año 2012 se emitió una notificación por parte del Director de Catastro Municipal, donde se ordenaba notificar a mi contraria al inicio del procedimiento administrativo... VII.- ... VIII.- Así mismo en fecha 23 de enero del 2012, a las 13:00 se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales... desahogaron

su testimonio en relación al derecho de posesión y propiedad que el suscrito ejerzo sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Invierno manzana 01, lotes 05 y 06 de la Colonia Arenal perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México... IX.- En fecha 15 de marzo de 2012, el Director de Catastro Municipal dictó resolución definitiva en donde resuelve la revocación de la clave catastral que le asignaran al SR. FLORENCIO ZENON PEREA, determina asignarme la clave catastral y determina darme de alta en el padrón catastral con la misma clave que tenía con anterioridad el demandado así mismo en fecha 11 de junio de año 2012, la Dirección de Catastro determina que la resolución dictada en el procedimiento administrativo quedaba firme. X.- Con todo lo anteriormente esgrimido es menester mencionar que el SR. FLORENCIO ZENON PEREA, concurrió ante el Notario Público LIC. SERGIO R. MAÑON DIAZ, solicitando sus servicios ocultando la verdad de los hechos buscando hacer aparecer un simple contrato de compraventa como un documento que le atribuía derecho respecto de un inmueble que no es de su propiedad... por lo que dicho notario se dejó engañar por la parte actora pues como es posible que protocolice un documento unilateral y lo eleve a la categoría de escritura pública, sin investigar su procedencia y más aún concurre ante el Registrados Público del Instituto de la Función Registral... haciéndole creer que su cliente es el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio.... Pues no reúne los requisitos de Ley para prescribirlo a su favor mediante información testimonial de dominio y mucho menos reúne los requisitos para pretender hacerlo valer como una escritura pública para reivindicar pues únicamente es la protocolización de un documento es decir es un acto unilateral no es una escritura pública en donde el Notario haya dado fe de una transacción de compraventa en donde estuvieran presentes las partes se pactará un precio cierto se verificará el domicilio y la identidad de las partes y que el inmueble fuera una cosa cierta, libre de restricciones y que estuviera en el mercado por lo que no se le debe de dar credibilidad a contrato de compraventa que presenta mi contraria... Por auto de fecha 20 de noviembre del 2013, se tuvo por contestada la demanda en la forma y términos que lo hace, y en virtud de que la demandada opone reconvencción en contra de la actora... y tomando en consideración que de su escrito se advierte que reclama la nulidad de contrato de fecha cinco de octubre del año en curso, en la cual intervino de igual manera ANTONIO APODACA GUZMAN, ...por lo que por escrito de fecha veintidós de noviembre del dos mil trece la actora amplió su demanda en contra de ANTONIO APODACA GUZMAN, por lo que se ordenó hágase el emplazamiento a ANTONIO APODACA GUZMAN, POR EDICTOS a efecto de que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Veintitrés (23) días de abril de dos mil catorce (2014).-  
 Secretario de Acuerdos. Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

302-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE  
 FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., y  
 GLORIA IBARRA QUINTANA.

Se hace de su conocimiento que ISABEL GUEVARA RUIZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, bajo el expediente número 280/2013, promovió en contra de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, Juicio Ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A.- Demando de los demandados el otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble ubicado en lote seis manzana XXIII, sección primera del Fraccionamiento La Cañada, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con calle Cardenal; al sur: en diez metros con lote diecisiete (17), al oriente: en quince metros con lote cinco (5), y al poniente: en quince metros con lote 7 (siete), y B).- El pago de gastos y costas que se origine hasta la total culminación de este procedimiento. Fundándose entre otros los siguientes hechos que en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta el entonces ciudadano JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA celebra contrato denominado de promesa de venta con GLORIA IBARRA QUINTANA por conducto de su apoderadado FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., ostentando tal calidad con poder especial irrevocable en escritura número 20040, con las medidas y colindancias que han quedado detalladas con anterioridad, siendo el caso que en la cláusula segunda del contrato referido se estableció como precio la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y que se pagaría de la siguiente manera DOCE MIL QUINIENTOS PESOS a la firma del contrato y el saldo de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS mediante ciento ochenta exhibiciones de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo que se firmaron por JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, suscribió a favor de la vendedora pagarés a efecto de garantizar el total del pago de la compraventa del inmueble referido, cumpliendo con dicho pago con los recibos y pagarés que exhibe, siendo que los demandados le entregaron la posesión desde la firma del contrato base de la acción, siendo que hasta la fecha se ha negado a firmar las escrituras respectivas. El Juez por auto de fecha seis de mayo de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de marzo del dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil catorce.-Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

552-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 610/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por JOSE FLORES ACEVEDO, en contra de LA SUCESION a bienes de ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del once de abril del año dos mil catorce, ordenó empiazar por medio de edictos a los codemandados JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La Prescripción Adquisitiva, operada a su favor, por USUCAPION, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominada anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nunó y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, con una superficie de 151.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.30 y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Veraud; al sur: 25.30 metros y colinda con la fracción que le corresponde a Luis López González; al oriente: 6.00 metros y colinda con Luis López González; y al poniente: 6.00 metros y colinda con la Avenida Licenciado Benito Juárez García. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966. HECHOS: 1.- En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, bajo el asiento número 2199, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, consistente en una casa ubicada en el número 9, de las calles de Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nunó y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en Valle de Bravo, México, inmueble que en su totalidad tiene una superficie de 370.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.83 metros con casa de la señora Candelaria Flores, hoy del señor Ricardo Ballesteros; al sur: 25.80 metros con casa de la señorita Amelia Pagaza; al oriente: 14.33 metros con la señora Rosa Ceja; y al poniente: 14.33 metros con la calle de su ubicación; 2.- El señor CIRO LOPEZ GONZALEZ; el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vendió al señor JOSE FLORES ACEVEDO mediante contrato privado de compraventa la fracción del inmueble materia del presente juicio, adquiriendo la posesión física y material de dicho inmueble. 3.- El precio de la venta lo fue por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; 4.- Desde la fecha de su adquisición, JOSE FLORES ACEVEDO tiene la posesión de la fracción del inmueble materia de juicio. 5.- Dicha posesión ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; 6.- En virtud de que el señor ADRIAN LOPEZ PIÑON quien siendo el titular registral del inmueble objeto de éste litigio ya falleció, sin que haya formalizado la venta, es por lo que demanda el presente juicio.

Se dejan a disposición de los señores JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA y ROSAURA todos de apellidos LOPEZ DIAZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres

veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de abril de 2014.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2014.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCA GONZALEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 949/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de MAGDALENA PEREZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado el PREDIO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA", LOTE NUMERO CATORCE, DE LA MANZANA 233, DE LA CALLE NUEVO LEON #20, COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, las siguientes PRESTACIONES: 1.- El cumplimiento de lo establecido en el contrato de compraventa celebrado entre MAGDALENA PEREZ GONZALEZ y la suscrita 2.- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia, ante el Notario Público que en el momento procesal se señale y obtenga el título de propiedad que acredite con tal carácter a la C. FRANCISCA GONZALEZ PEREZ, del inmueble antes descrito. Fundando mi demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha doce de julio de dos mil tres, adquirí de la demandada el inmueble antes señalado acreditándolo con el contrato de compraventa, desde la firma del contrato tome la posesión del inmueble materia del mismo, la cual ha sido de manera continua, en forma pacífica y de conocimiento público, posesión que fuere dada por la ahora demandada. 2.- El precio del inmueble fue pactado por las partes por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 51/100 M.N.). 3.- Las partes en la cláusula séptima se puede apreciar que se procedería a celebrar ante el Notario que designare el vendedor, la escritura de compra venta del referido lote de terreno, a favor de la que suscribe, debiendo esperar treinta días, circunstancia que se acató y cumplió por parte de la hoy actora. 4.- En virtud de que la demandada se ha abstenido de otorgar y firmar ante el Notario Público designado, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación, razón por la cual se le demando en la vía ordinaria civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE emplácese a MAGDALENA PEREZ GONZALEZ, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si, pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

301-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 441/2014, PEDRO SANCHEZ SANTANA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Lucas sin número específico de identificación, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros linda con Juana Sánchez Galindo, al sur: 07.00 metros linda con calle San Lucas, al oriente: 33.35 metros linda con Ihuicamina Romero Hernández, al poniente: 34.30 metros linda con cerrada San Lucas, con una superficie total aproximada de 236.74 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 20 de mayo de 1987, adquirí mediante contrato de compra venta el bien inmueble ubicado en la calle San Lucas sin número específico de identificación, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo el vendedor el señor ELARIO SANCHEZ GALINDO, ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día trece de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

2094.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 456/2014, KARLA FABIOLA LOPEZ PEREZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "San Mateo Xacopinca", ubicado en calle Morelos número 48, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.00 metros linda con Paula Balderas Martínez, al sur: 56.00 metros linda con Rosa García Enciso, al oriente: 17.00 metros linda con calle Morelos, al poniente: 17.00 metros linda con calle sin nombre. Con una superficie total de terreno de 1,000.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 02 dos del mes de enero del 2009 dos mil nueve adquirí para mí MARIA REINA LOPEZ TENORIO, mediante un contrato de compra venta con el señor J. FELIX LOPEZ TENORIO, el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dieciséis de mayo del año 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2095.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 268/14, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GRACIELA LORENZO FLORENTINO, respecto del bien inmueble ubicado en San Pedro Abajo Primera Sección, del Municipio de Temoaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y colinda con camino público; al sur: 26.00 metros y colinda con camino público; al oriente: 60.50 metros y colinda con camino público y al poniente: 58.00 metros y colinda con Juan del Caño y Virgilio Crescenciano; con una superficie aproximada de 1,137 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se creen con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley-Toluca-México, quince de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce -Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Mazarelli Ortiz Galindo.-Rúbrica. 2095.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EVARISTA SIMON CHAVEZ, SERGIO ANTONIO, JOSE DE JESUS, EVA, MARIA ANEL, ELENA OXXIDIANA, TONANHZIN PAUL y TADEO LOUISELIZER TODOS DE APELLIDOS DIAZ DE LEON SIMON.

Se les hace saber que JOSE DE JESUS DIAZ DE LEON TORRES, en el expediente 713/2013, promovió las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (cancelación de pensión alimenticia), a la señora EVARISTA SIMON CHAVEZ y sus menores hijos de nombres SERGIO ANTONIO, JOSE DE JESUS, EVA, MARIA ANEL, ELENA OXXIDIANA, TONANHZIN PAUL y TADEO LOUISELIZER todos de apellidos DIAZ DE LEON SIMON tal y como se lo mandó el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, y que en esta misma solicita la cancelación de la pensión alimenticia, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona por sí mismo, por apoderado o por gestor a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación: ocho (08) y veintiuno (21) de abril de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

300-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 253/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación, promovido por MARIA DE JESUS TELLEZ GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en Santa María Tianguistengo, Avenida 16 de Septiembre sin número, Cuautitlán

Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 6.00 metros y colinda con camino Nacional; al sur: 6.00 metros y colinda con Rosa Jiménez; al oriente: 20.00 metros y colinda con Juan Gómez Ruiz; al poniente: 20.00 metros y colinda con José Barón Graciliano; actualmente; al norte: 6.00 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 6.00 metros y colinda con Edgar Betancourt Baca; al oriente: 20.00 metros y colinda con Juan Gómez Ruiz; al poniente: 20.00 metros y colinda con Juan Cruz Artega; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del catorce de marzo de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los quince días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

2109.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Que en el expediente 139/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de la Inmatriculación en relación al predio ubicado en calle Andino Caxtoli, manzana ciento noventa y ocho (198), lote dos mil dieciséis (2016), de la Colonia Lázaro Cárdenas, La Presa, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54198, promovido por JOSE JUAN, JOSE MANUEL, ROSALBA y CONRADO LEONEL todos de apellidos AMADOR ORTIZ. Fundándose para hacerlo en los siguientes

**HECHOS:**

I. Con fecha 20 de junio de 1980 la señora SOCORRO CASTRO RAMIREZ, en ese entonces poseedora del predio ubicado en calle Andino Caxtoli, manzana 198, lote 2016, de la Colonia Lázaro Cárdenas, La Presa, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54198; otorgó en usufructo a título gratuito a nuestros padres hoy finacos JOSE AMADOR ARANGO y CRISPINA ORTIZ OJEDA y a nuestro hermano, también finado CIRO AMADOR ORTIZ, así como a los suscritos JOSE JUAN, JOSE MANUEL, ROSALBA y CONRADO LEONEL, todos de apellidos AMADOR ORTIZ el predio mencionado.

II. Desde la fecha señalada en el hecho inmediato anterior, los suscritos hemos tenido la posesión del predio mencionado, fungiendo como propietarios porque ha si lo hemos hecho ante la sociedad y ante tercero, de manera pacífica porque desde que tenemos la posesión no hemos ejercido violencia de ninguna especie para tal posesión, continua porque desde el veinte (20) de junio de 1980 hasta hoy día hemos poseído el predio antes mencionado y objeto de esta inmatriculación y pública porque los suscritos hemos disfrutado a la vista de todos como propietarios del predio aludido, realizando actos que denotan pleno dominio (pago del impuesto predial sin adeudos, construcción de nuestra vivienda, mantenimiento y mejoras del inmueble entre otros).

III. El predio se encuentra ubicado en calle Andino Caxtoli, manzana 198, lote 2016, de la Colonia Lázaro Cárdenas, La Presa, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54198; con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte:

once metros con noventa y cinco centímetros con el lote dos mil quince; al sur: once metros con cincuenta y cincuenta y cinco centímetros con la calle Cerro Venacho.

IV.- Los recibos del impuesto predial del predio mencionado son emitidas a nombre de la anterior poseedora señora SOCORRO CASTRO RAMIREZ de la cual ignoramos su domicilio actual.

V.- El citado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México como se acredita con las constancia expedidas por dicha dependencia a favor de los suscritos y a favor de la señora SOCORRO CASTRO RAMIREZ, persona que nos otorgó el usufructo a título gratuito.

VI.- Manifestamos que como poseedores estamos al corriente del pago del impuesto predial.

VII.- Manifestamos que hemos tenido la posesión del inmueble independientemente de su origen sin interrupción alguna y en calidad de propietarios, consideramos factible informar el dominio de dicho predio a fin de que sea inscrito en el Instituto de la Función Registral.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dos (2) de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece (13) de febrero de dos mil catorce (2014).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

569-A1.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 412/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por MAYRA PATRICIA CORTES SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha dos de mayo del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: en fecha 29 de septiembre de 1997, la hoy actora adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con MALAQUIAS MARTINEZ AGUILAR sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Talleres S/N, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 21.20 mts. con calle Talleres; al sur.- 16.00 mts. con Medardo Martínez Aguilar; al oriente.- 29.60 mts. con Socorro Sánchez Sánchez y al poniente.- 30.00 mts. con Fernando Sandoval, con una superficie aproximada de 549.70 metros cuadrados; que ha poseído dicho inmueble por más de 17 años en concepto de propiedad, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe; que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que se encuentra dado de alta en la Tesorería Municipal de Tultepec a nombre de la accionante y al corriente en el pago de sus contribuciones y que el inmueble antes señalado no se encuentra dentro del régimen ejidal o comunal. Se expide para su publicación a los quince días del mes de mayo del año dos mil

catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de mayo del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

569-A1.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

BRUNO ISMAEL FLORES PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 258/2014, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Vicente Guerrero, sin número oficial, Barrio de San Mateo, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.50 metros colinda con privada Vicente Guerrero; al sur: 10.15 metros colinda con Carlos Flores Franco; al oriente: 12.40 metros colinda con Avenida Vicente Guerrero y al poniente: 12.40 metros colinda con Natalia Flores Pérez. Con una superficie total aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Doce (12) de marzo del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

569-A1.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ADELFO CARMEN RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 293/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en camino Real de Hueyoxtila, sin número oficial, Barrio del Refugio, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 57.50 metros colinda con camino Real de Hueyoxtila; al sur.- en dos líneas la primera en 34.00 metros colinda con sucesión Olvera, actualmente José Luis Olvera Rodríguez, la segunda en 39.00 metros linda con Río de la Bótica; al oriente.- en dos líneas la primera en 90.00 metros con sucesión Olvera, actualmente Salvador Llamas Haro y la segunda en 100.00 metros colinda con sucesión Olvera, actualmente Salvador Llamas Haro; al poniente.- 178.00 metros colinda con sucesión Olvera, actualmente José Luis Olvera Rodríguez, con una superficie total aproximada de 10,000.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

569-A1.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FLORISEL GEMA BACA CRUZ, bajo el expediente número 350/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE 30 DE OCTUBRE, LOTE 75, BARRIO (AMPLIACION) SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Francisco Avila Vargas, al sur: 20.00 metros con Mario Rosales Cobos, al oriente: 10.00 metros con calle 30 de Octubre, al poniente: 10.00 metros con Adrián Miguel Villafanet Maya; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diez (10) de abril de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.

2087.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 786/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por SELENE ANICETO MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en el bien conocido, San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 12.60 metros con la señora Lorenza Celedonio Martínez; al sur: 18.50 metros con camino público; al oriente: 12.60 metros con Lorenza Celedonio Martínez; al poniente: 12.60 metros con Lorenza Celedonio Martínez; con una superficie aproximada de 195.30 mts.2 (ciento noventa y cinco metros treinta centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2113.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 455/2014, JOSE EDUARDO GALICIA GALINDO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "San Simón" ubicado en calle privada sin número, dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 20.00 metros linda anteriormente con Carlota Acosta actualmente con Carmen Pérez Hipólito; al norte 2: 27.00 metros linda con Eduardo Galindo Mendoza; al sur: 47.14 metros linda con Jorge Rivera López; al oriente 1: 12.00 metros linda con carretera México-Pachuca; al oriente 2: 20.00 metros linda anteriormente con Carlota Acosta, actualmente con Carmen Pérez Hipólito; al poniente: 32.00 metros linda con calle privada, con una superficie total aproximada de 1,104.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha trece de febrero de dos mil dos adquirí mediante contrato de compra venta el bien inmueble denominado "San Simón", ubicado en calle privada sin número, dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, siendo el vendedor el Señor FRANCISCO LOPEZ GALINDO ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día quince de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica. 2014.-23 y 28 mayo.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 102755/77/14, C. MANUEL FONSECA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. El Calvario o Felipe Angeles, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con Leonor Pineda; al sur: 16.20 mts. linda con Cda. El Calvario o Felipe Angeles, al oriente: 14.85 mts. linda con calle El Calvario o Felipe Angeles, al poniente: 14.50 mts. linda con Antonio Medina. Superficie aproximada: 250.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2014.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102743/72/14, C. JOSEFINA MENDOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, manzana S/N lote 19, predio denominado El Potrero, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 mts. con Pedro Guerrero; al sur: 15.55 mts. con Mario Juan Jurado; al oriente: 12.50 mts. con calle Jacarandas; al poniente: 12.50 mts. con Leonardo Fragosó. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2014.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102749/73/14, C. JUAN VALDEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso Esq. Priv. Morelos, manzana 4, lote 22, predio denominado Ojo de Agua, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.20 mts. colinda con Albina Hernández Bautista; al sur: 12.73 mts. colinda con Priv. Morelos; al oriente: 15.00 mts. colinda con el Sr. Cosme Ruiz Severiano; al poniente: 15.00 mts. colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2014.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102750/74/14, C. JUANA BUSTOS VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. cerrada del Arbol S/N, predio denominado El Tepetatal, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.20 mts. con Ricardo Manuel Rodríguez Cervantes; al sur: 15.20 mts. con 1ra. cerrada del Arbol; al oriente: 12.27 mts. con María Rodríguez Aguilar; al poniente: 12.06 mts. con Georgina González Montes. Superficie aproximada: 184.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2014.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102753/75/14, C. JUANA CRUZ BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Colima No. 289, predio denominado Tenochicapa, poblado de Santa María Tlaxtepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda con Lucina Reyes Reyes; al sur: 20.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Colima. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2014.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102756/78/14, C. MANUEL GARCIA GONZALEZ y EDUARDO VELAZQUEZ SOON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Morelos,

manzana 3, lote 15, predio denominado El Arbol, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.95 mts. con el lote # 14, al sur: 23.57 mts. con el lote # 16, al oriente: 8.00 mts. con calle Cda. Morelos, al poniente: 8.03 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 186.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102757/79/14, C. MIGUEL PADILLA SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1a. cerrada de Cuauhtémoc, No. 442, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.30 mts. con Juana Pacheco Silva, al sur: 23.75 mts. con área de paso, al oriente: 8.05 mts. con 1a. cerrada de Cuauhtémoc, al poniente: 9.70 mts. con Macario Andonaegui y Eulalia Enriquez. Superficie aproximada: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102758/80/14, C. MODESTA MEDINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Progreso, número 3, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Segunda cerrada de Progreso, al sur: 10.00 mts. colinda con Sr. Rosalío Aguilar, al oriente: 18.00 mts. colinda con el Sr. Manuel Mendoza Noriega, al poniente: 18.00 mts. colinda con la Sra. Angela Rodríguez Villanueva. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102759/81/14, C. NORMA SANCHEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores s/n, predio denominado Las Flores, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. linda con Cirenio Curiel, al sur: 23.00 linda con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. linda con calle Las Flores, al poniente: 15.00 linda con Cirino Fragoso V. Superficie aproximada: 345.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102760/82/14, C. PEDRO DURAN SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3er. Cda. Progreso, manzana E. lote 2, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 mts. con Martín Vázquez Torres, al sur: 8 mts. con 3er. Cda. de Progreso, al oriente: 15 mts. con Ofelia Tecpa Rojas, al poniente: 15 mts. con Gabriela Cortés Ramírez. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102761/83/14, C. TOMAS ESPINOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 8, Colonia Santa Cruz Vente de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noroeste: 17.58 mts. colinda con Emilio Mendoza, al sureste: 18.00 mts. colinda con calle Luis Echeverría, al noreste: 26.24 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos, al suroeste: 20.160 mts. colinda con lote 8-B. Superficie aproximada: 366.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102762/84/14, C. VICTOR RAMIREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida de Las Torres, manzana s/n, lote 6, predio denominado San Jaco, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 36.90 mts. colinda con Sr. Máximo Trejo Martínez, al sur: 36.90 mts. colinda con Sr. Rufino Velázquez Gómez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Avenida de Las Torres, al poniente: en dos tramos 4.00 y 11.40 mts. colinda con 2a. Cda. de San Andrés y Francisco Cruz González. Superficie aproximada: 590.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102763/85/14, C. VIRGINIA ESPINOZA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría, lote 8-A, predio denominado Zacatla, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 20.15 mts. colinda con lote 8, al noroeste: 6.00 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al suroeste: 20.14 mts. colinda con Juan Alvarado, al sureste: 6.00 mts. con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 119.97 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 1047/910/12, C. GRACIELA GARCIA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Norte #9-C, manzana s/n, lote 8, predio denominado La Hortaliza, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.18 y 20.73 mts. con servidumbre de paso, al sur: 24.13 y 12.78 mts. con servidumbre de paso, al oriente: 30.70 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 18.00, 4.20 y 8.50 mts. con servidumbre de paso. Superficie aproximada: 859.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de marzo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102459/56/14, C. AMADEO ARCE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de Las Torres, manzana 7, lote 10, Colonia Ampliación Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con lote No. 9; al sur: 14.00 mts. colinda con lote No. 11; al oriente: 8.60 mts. colinda con Av. de Las Torres; al poniente: 8.60 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102460/57/14, C. AMADEO ARCE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Parque de Guadalupe, manzana 7, lote 9, Colonia Ampliación Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con calle Cda. Parque de Guadalupe; al sur: 14.00

mts. colinda con lote 10; al oriente: 8.60 mts. colinda con Av. de Las Torres; al poniente: 8.60 mts. colinda con lote 8. Superficie aproximada 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102461/58/14, C. ANABEL LOPEZ SANCHEZ y MARCO ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Francisco Villa s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Norma Sánchez Fragoso; al sur: 16.00 mts. colinda con Edith Sánchez de Badillo; al oriente: 7.94 mts. colinda con calle privada de Francisco Villa; al poniente: 7.94 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 127.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102467/59/14, C. BLANCA LOPEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas, lote 5, manzana 5, predio denominado Tepechomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.20 mts. con propiedad privada; al sur: 12.20 mts. con propiedad privada; al oriente: 8.10 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.10 mts. con andador que comunica la 2da. cerrada de Zapotecas. Superficie aproximada 98.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102468/60/14, C. CATALINA ALTO VICTORIAND, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Calvario o Felipe Angeles, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.90 mts. linda con Leonor Pineda Díaz; al sur: 7.30 mts. linda con Pedro Cerón Angeles; al oriente: 15.85 mts. colinda con Félix Romero; al poniente: 17.10 mts. linda con calle El Calvario o Felipe Angeles. Superficie aproximada 117.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102469/61/14, C. EDUARDO PORTILLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3a. Cda. de Progreso, manzana D, lote 6, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.30 mts. colinda con 3ra. cerrada de Progreso; al sur: 11.26 mts. con Mario Avelar Montiel; al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 mts. colinda con María Rosario Rivera Gallardo. Superficie aproximada 160.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102470/62/14, C. ELIDIA LAREDO BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre, manzana s/n, lote 6, predio denominado El Tepetatal, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.30 mts. colinda con lote 4; al sur: 10.50 mts. colinda con privada sin nombre; al oriente: 13.77 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 10.50 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada 119.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102471/63/14, C. FRANCISCO JAVIER RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas, lote 5, manzana 3, predio denominado Tepechomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 13.50 mts. con andador que comunica a la 2da. cerrada de Zapotecas; al poniente: 13.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102472/64/14, C. GABINO SAN EMETERIO PALOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, esquina Luis Echeverría, lote 14-A, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 18.11 mts. colinda con lote 14-B; al noroeste: 8.62 mts. colinda con Emiliano Mendoza; al suroeste: 18.27 mts.

colinda con calle Adolfo López Mateos; al sureste: 9.65 mts. colinda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada 165.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102473/65/14, C. GUADALUPE AURORA CABALLERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roble, manzana s/n, lote 28, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.16 mts. linda con No. 29; al sur: 17.15 mts. linda con No. 27; al oriente: 7.00 mts. linda con calle Roble; al poniente: 7.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente, Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102474/66/14, C. IGNACIO JIMENEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ra. privada Chapultepec, S/N, predio denominado El Posito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.48 mts. colinda con Fernando Quiroz; al sur: 11.40 mts. colinda con 3ra. privada Chapultepec; al oriente: 16.47 mts. colinda con Andrés Rodríguez; al poniente: 16.50 mts. colinda con propiedad de Salvador Espinoza. Superficie aproximada: 189 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102626/68/14, C. JORGE TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Progreso No. 15, predio denominado La Comunidad, Colonia Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Pedro Molina Flores; al sur: 15.00 mts. linda con calle Ricardo Castro; al oriente: 16.00 mts. linda con calle Progreso; al poniente: 16.00 mts. linda con Miguel Mendoza Ponce. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 3 de abril de 2014.-  
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
 Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102627/69/14, C. JOSE ERNESTO OLVERA  
 GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
 inmueble ubicado en: calle Cda. Sierra de Guadalupe, manzana  
 S/N, lote 7-8, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya,  
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y  
 linda: al norte: 22.80 mts. colinda con Raúl Díaz Torres; al sur:  
 24.20 mts. colinda con Cda. Sierra de Guadalupe; al oriente:  
 10.25 mts. colinda con Elizabeth Soto Ceja; al poniente: 10.40  
 mts. colinda con Pablo Ramírez Negrete. Superficie aproximada:  
 240.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 3 de abril de 2014.-  
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
 Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102628/70/14, C. JOSE LUIS CRUZ MEJIA,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 ubicado en: calle Andador 1, manzana 2, lote 5, Colonia El Arbol  
 Quemado, Guadalupe, Victoria, Municipio de Ecatepec de  
 Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.60 mts.  
 colinda con lote 6; al sur: 9.60 mts. colinda con Andador 1; al  
 oriente: 12.50 mts. colinda con lote 7; al poniente: 12.50 mts.  
 colinda con lote 3. Superficie aproximada: 120.00 metros  
 cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 3 de abril de 2014.-  
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
 Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102747/71/14, C. JOSEFINA HERNANDEZ ORTIZ,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 ubicado en: calle Benito Juárez, manzana 03, lote 11, Colonia La  
 Joya de Gpe. Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito  
 de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. colinda con  
 propiedad privada; al sur: 8.00 mts. colinda con calle Benito  
 Juárez; al oriente: 27.00 mts. colinda con lote No. 10; al poniente:  
 27.10 mts. colinda con lote No. 02 Superficie aproximada: 216.40  
 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.-  
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
 Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 102754/76/14, LAURA PONTIGO GRANADOS,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 ubicado en: calle privada Zapotecas, manzana S/N, lote 10,  
 predio denominado Tepexmoluco, Colonia Santa Clara Coatilla,  
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y  
 linda; al norte: en dos tramos 14.55 y 10.30 mts. linda con privada  
 Zapotecas y Prop. Priv. Resp.; al sur: 24.30 mts. linda con  
 propiedad privada; al oriente: 30.95 mts. linda con propiedad  
 privada; al poniente: en dos tramos 20.00 y 10.95 mts. linda con  
 privada Zapotecas y lote 11. Superficie aproximada: 595.23  
 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 2014.-  
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los  
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez  
 Osorio.-Rúbrica.

2045.-20, 23 y 28 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O S**

Exp. 18047/73/2013, C. FRANCISCA MARIA HIDALGO  
 SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
 inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n. Col. Centro.  
 Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda:  
 al norte: 21.30 mts. con Guadalupe Mariano González, 25.95 mts.  
 con Guadalupe Mariano González, al sur: 47.00 mts. con  
 Constantina Pérez Díaz, al oriente: 5.50 mts. con Joaquín  
 Borboyón Alva, 0.70 mts. con Guadalupe Mariano González, al  
 poniente: 6.30 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie  
 aproximada de 276.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de  
 mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose  
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Lerma, México, a 23 de abril de 2014.-C. Registrador Público de  
 la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma.  
 México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 17/96/2012, CLARA SANTAMARIA MARTINEZ,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 ubicado en domicilio sin nombre s/n, Barrio de Santa Maria,  
 Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, mide  
 y linda: al norte: 12.00 mts. con zanja medianera, al sur: 12.00  
 mts. con Bertha Torres, al oriente 18.00 mts. con Jorge León  
 Acosta, al poniente: 18.00 mts. con Juan Martínez Reyes.  
 Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de  
 mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose  
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 19 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21374/14/2014, C. OSWALDO TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Comalero s/n, paraje Plan de Labores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.85 m y colinda con servidumbre de paso, al sur: 19.29 m y colinda con la propiedad de la C. Erika Alonso Torres, al oriente: 8.40 m y colinda con la propiedad de Filiberto Rivera Estrada, al poniente: 8.10 m y colinda con la calle El Comalero. Superficie aproximada de 153.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21896/28/2014, C. DEYANIRA GUADALUPE CASTILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Río Chichipicas, número 9, del Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: en 12.20 m y colinda con cerrada del Río Chichipicas, al sur: en 12.20 m y colinda con propiedad de los herederos del C. Francisco Flores, al oriente: en 16.22 m y colinda con Angela Ruiz Martínez, al poniente: 16.45 m y colinda con Mario Rodolfo Gailardo Jiménez. Superficie aproximada de 199.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 19774/94/2013, C. PASCUAL MUÑOZ FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 20, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 9.85 m y colinda con la propiedad del C. Rolando Romero, al sur: 9.15 m y colinda con la propiedad de los CC. Sucesores de Ana Ma. Pichardo, al oriente: 9.00 m y colinda con la calle Juan Aldama, al poniente: 9.00 m y colinda con la propiedad del C. Fulgencio Martínez. Superficie aproximada de 85.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21377/16/2014, C. FELIPE HERNANDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán No. 31, Col. Centro de esta Cabecera Municipal, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.07 m colinda con baldío, al sur: 7.07 m colinda con Matilde Borbollón, al oriente: 4.35 m colinda con calle Ramos Millán, al poniente: 4.35 m colinda con Matilde Borbollón. Superficie aproximada de 30.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O S**

Exp. 285540/28/2014, C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Poñe, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.45-12.00-21.35 m colinda con barranca, al sur: 8.50-6.00-4.50 m colinda con camino público, al oriente: 28.50-21.00-26.50 m colinda con barranca, al poniente: 15.20-58.28 m colinda con privada. Superficie aproximada de 2,145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 265114/230/2013, MARIBEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlachichilpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.35 m y colinda con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 m y colinda con Emiliana Bermúdez Mejía y Miguel Angel Mendoza Bermúdez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle privada, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Camino Real. Superficie aproximada de 773.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 286068/31/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina El Capulín, ubicado en Jiquipilco El Viejo, tras El Cerrito, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.70 m colinda con Margarita Hernández,

al sur: en 27.50 y 37.50 m colinda con Juana Hernández González y Pablo Patricio, al oriente: en 1.10 y 30.70 m colinda con Miguel Gil y Juana Hernández González, al poniente: 21.50 y 6.30 m colinda con camino público. Superficie aproximada de 1,743.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 285548/29/2014, C. JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con caño regador, al sur: 39.08-5.00-3.00 m colinda con Santiago Marcial Hernández, al oriente: 21.48-36.98 m colinda con barranca, al poniente: 21.50 m colinda con caño regador. Superficie aproximada de 1,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 272751/270/2013, C. ZACARIAS MORRONGO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, de esta comunidad de San Francisco Tlalcalcalpan, y Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m colinda con Sebastián Sánchez Bastida, al oriente: 29.30 m colinda con Martín Cualí Palma, al poniente: 38.90 m colinda con Pascacio Hernández Chávez. Superficie aproximada de 358.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 13/18/2014, JORGE ARTURO GOMEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán, perteneciente a este Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 10.20 mts. y colinda con el Sr. Antelmo Villa Villa, la segunda de 5.90 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez, la tercera de 4.20 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez; al sur: en

dos líneas, la primera de 10.20 mts. y colinda con la Sra. Josefina Gómez y la segunda de 10.10 mts. y colinda con la calle principal del Barrio de Milán; al oriente: en dos líneas, la primera de 7.50 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez, la segunda de 12.60 mts. y colinda con la Sra. Lourdes Albarrán Gómez; al poniente: en tres líneas, la primera de 13.0 mts. y colinda con el Sr. Antelmo Villa Villa, la segunda de 6.9 mts. y colinda con la Sra. Josefina Gómez y la tercera de 1.20 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez. Superficie total de 263.40 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 15/20/2014, GUADALUPE NAVA VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio El Fortín", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con la calle; al sur: 15.00 metros y colinda con la calle; al oriente: 36.00 metros y colinda con el señor José Luis Hernández; al poniente: 36.00 metros y colinda con la señora Sara Hernández Jaimes. Superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 14/19/2014, ANDREA ESPINOZA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 23.8 metros y colinda con vereda; al sur: 23.8 metros y colinda con carretera a Rancho Viejo; oriente: 42.00 metros y colinda con la señora María Cocavet Hernández Espinoza; poniente: 42.00 metros y colinda con vereda. Superficie aproximada de 999.60 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/17/2014, CLARA REYES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 58.00 metros y colinda con Yolanda Lorenzano González; al sur: 58.00 metros y colinda con Cesaria González Tejado; al oriente: 5.00 metros y colinda con camino al Panteón; al poniente: 5.00 metros y colinda con Clara Reyes Espinoza. Superficie total 290.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 10/15/2014, TORIBIO MIRANDA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Lucas del Pulque", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 56.60 mts. y colinda con Lucía Escobar Tejado; al sur: 44.30 metros y colinda con Félix Sotelo Amalio; al oriente: 25.00 metros y colinda con Lucía Escobar Tejado; al poniente: 20.10 metros y colinda con callejón vecinal. Superficie aproximada de 1,166.16 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 9/14/2014, VERONICA DE NOVA REYEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 42.4 metros y colinda con Elvis de Nova Romero; al sur: 48.78 metros y colinda con César Barrueta Barrueta; al oriente: 34.31 metros y colinda con vereda; al poniente: 48.35 metros y colinda con carretera a San Antonio Albarranes. Superficie total 1,964.20 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 11/16/2014, J. CRUZ ROSAS DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 26.00 ms. y colinda Isidro Osorio y la segunda en 36.00 mts. y colinda con Nieves Osorio; al sur: 45.00 mts. y colinda con Gabriela de Paz; al oriente: 27.00 mts. y colinda con Yolanda Hernández; al poniente: 33.00 mts. y colinda con Gabriela de Paz. Superficie aproximada de 1,750.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

Exp. No. 40/38/2014, LUISA SUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Iascochititla", en San Antonio Guadalupe, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 metros, con Adrián Mateos González, al sur: 40.00 metros con entrada privada, al oriente: en cuatro líneas 10 mts. 32.00 mts. con canal de agua de riego, 39.50 mts. 42.00 mts. con Victoria Hernández, al poniente: en seis líneas 15.00 mts. 6.00 mts. con Fidencio Suárez Vásquez, 32.00 mts. 20.00 mts. 14.50 mts. 50.00 mts. 15.00 con barranca. Superficie aproximada de 3,560.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**E D I C T O S**

Exp. No. 20/2014, ISAIAS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de San Agustín, Texcallitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 10.10 mts. con Fidencio Rojas Rojas, sur: 10 mts. calle privada s/n, oriente: 22.65 mts. con Miguel Angel Darío Hernández, poniente: 28 mts. en dos líneas con Sabino Carmen Jesús Rojas Enríquez y Guillermina Estéves Carbajal. Superficie aproximada de: 267.73 mts2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/2014, CRISTINA ASCENCIO ROJAS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la calle Francisco Villa de la Cabecera Municipal de Texcallitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 9.75 mts. con Agapita Hernández Hernández, sur: 9.75 mts. con calle Francisco Villa, oriente: 14.00 mts. con entrada privada, poniente: 14.00 mts. con Blanca Flores. Superficie aproximada de 136.5 metros2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 18/2014, PEDRO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Hueyatenco, Texcallitlán,

México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 3.50 mts. con Pedro Gómez Hernández, sur: 12.00 mts. con Martín Hernández, oriente: 19.18 mts. con Germán Cruz Carvajal, poniente: 13.12 mts. con Pedro Gómez Hernández. Superficie aproximada de 125.16 metros2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/2014, FILDMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 120 metros y colinda con el Sr. Froilán Sotelo, al sur: mide 57 metros y colinda con el Sr. Sebastián Sánchez, al oriente: mide 75 metros y colinda con el Sr. Damián Ramírez, al poniente: mide 125 metros y colinda con el Sr. Pedro Solano. Superficie aproximada de 8,850.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 17/2014, PATRICIA MERCADO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo Venta Morales, Texcallitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: a norte: 32.00 mts. colinda con Enrique Mercado Ronces, al sur: 32.00 mts. colinda con Río, al oriente: 26.50 mts. colinda con Enrique Mercado Ronces, al poniente: 23.50 mts. colinda con Antonio Maruri. Superficie aproximada de 461.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 13/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Coquillo, ubicado en Dom. conocido de comunidad de El Coquillo, Municipio de Sultepec, Edo. de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: 412 ml. al norte: Salomón Mejía Rodríguez, 450 ml. al sur: Río Sultepec-Coquillo, 95 ml. al oriente: Salomón Mejía Rodríguez, 50 ml. al poniente: Manuel Muñoz Ramírez. Superficie aproximada de 31,247.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. No. 14/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Mpio. Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 233 mt. Barranca del Salitre; al sur: 223 mt. carretera Federal Zacualpan - Sn Antonio del Rosario Méx.; al oriente: 75 mt. Sr. Maclovio Domínguez; al poniente: 52 mt. María Cipriano. Superficie aproximada de 14,478 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 15/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. El Salitre, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 26 metros camino Salitre - Capire; al sur: 117 metros Inocencio Sánchez Contreras; al oriente: 72 metros Pedro Solano Ortiz; al poniente: 110 metros camino Salitre - Dn. Inocencio privado. Superficie aproximada de 8,100 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 16/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Dom. Con. San Miguel Totolmaloya, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México: mide y linda; al norte: 40 m. l. colinda con la cancha de basket-bol y con el Sr. Juan Ferrer; al sur: 26.80 m. l. colinda con la calle de la Clínica de San Miguel Totolmaloya; al oriente: 19.60 m. l. colinda con la calle privada; al poniente: 8 m. l. colinda con la calle a la Clínica de San Miguel Totolmaloya. Superficie aproximada de 460.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTOS**

Exp. No. 16/16/2014, LUISA LIBIA AGUILAR CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vía Alfredo del Mazo S/N Segundo Barrio en Joquicingo de León Guzmán, Municipio de Joquicingo, Estado de

México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 15.26 mts. y colinda con vía Alfredo del Mazo; al sur: 12.90 mts. y colinda con Francisco Zimmerman Zaragoza, 3.00 mts. y colinda con la C. Apolonia Méndez Rivera; al oriente: 18.65 mts. y colinda con Angel Ocampo Soto; al poniente: 7.95 mts. y colinda con Luis López Martínez; 10.90 mts. y colinda con Leonardo López Orihuela. Superficie total: 291.00 mts.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.- La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 18/18/2014, HUMBERTO ANDRADE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez Cantú sin número en la Comunidad de San Pedro Techuchulco perteneciente a esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 13.61 metros y colinda con la C. Mercedes Aldana Sánchez; al sur: 16.63 metros y colinda con el C. Marcos Palmas Nicolás; al oriente: 15.22 metros y colinda con el C. Dante Andrade Alcántara; al poniente: 15.30 metros y colinda con la calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 226.00 m2 (doscientos veintiséis metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.- La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/19/2014, MUNICIPIO DE JOQUICINGO MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro de Las Rosas de la comunidad de San Pedro Techuchulco de Aliende, Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 191.15 metros y colinda con la Escuela Preparatoria; al sur: 191.15 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 100.55 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 100.55 metros y colinda con prolongación Gustavo Baz. Superficie aproximada de 19,220.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.- La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 17/17/2014, MANUEL FRANCO VALDIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez #08, San Pedro Techuchulco, Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 12.45 mts. colinda con la calle Benito Juárez; al sur: 12.45 mts. colinda con el Sr. Juan Ramírez Castañeda; al oriente: 13.20 mts. colinda con el Sr. Juan Ramírez Castañeda; al poniente: 13.20 mts. colinda con el Sr. Manuel Huertas Sánchez. Superficie aproximada de 164.34 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.- La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

Exp. 22521/35/2014, LA C. CATALINA REYES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 68.00 metros colinda con Carlos Peralta Heras; al sur: 68.00 metros colinda con Casiano Rodríguez Salazar; al oriente: 36.00 metros colinda con Felipa Campos; al poniente: 36.00 metros colinda con zanja medianera entre el terreno y la Avenida Chapultepec. Con una superficie aproximada de 2,448.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de mayo de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2041.-20, 23 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,860, volumen 1080 de fecha dieciocho de marzo del 2014, los señores MARCELA REYES RUIZ, EDGAR ANTONIO y MAURICIO FABIAN ambos de apellidos VAZQUEZ REYES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MELQUIADES VAZQUEZ PEREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 02 de octubre del 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 12 de mayo de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura Na. 54,815, volumen 1079 de fecha veinticuatro de febrero del 2014, los señores DOLORES y PEDRO ambos de apellidos

QUINTANAR CERON, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES QUINTANAR CERON**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 12 de octubre del 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 08 de mayo de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54,826**, volumen **1080** de fecha 03 de marzo de 2014, la señora **MARIA ELENA RESENDIZ PALACIOS**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **ANA ROCIO DIMAS RESENDIZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de enero del año 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de mayo de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54,725**, volumen **1077** de fecha 31 de diciembre de 2013, las señoras **CESIA MARISOL** y **ANA RUTH** ambas de apellidos **LARA VAZQUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ FRANCO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de octubre de 1998.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de mayo de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54,725**, volumen **1077** de fecha 31 de diciembre de 2013, las

señoras **CESIA MARISOL** y **ANA RUTH** ambas de apellidos **LARA VAZQUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor **JUSTINO LARA PACHECO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de octubre del 2001.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de mayo de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

-----Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX."-----

-----De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **46,461** firmada con fecha 06 de mayo de 2014, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE NICOLAS HERNANDEZ RAMOS**, que denunció la señora **EVENIA JUANA RAMOS VAZQUEZ**, en su carácter de **PRESUNTA HEREDERA**.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 07 de mayo de 2014.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74  
DEL ESTADO DE MEXICO.

551-A1.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE  
MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **46398**, de fecha **veintinueve de abril del año 2014**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Edith Rodríguez Espejel**, también conocida como **Ma. Edith Rodríguez Espejel**, a solicitud de los señores **Michel Ramses** y **Ossiris Viridiana**, ambos de apellidos **Esquivel Rodríguez**; en su doble carácter de **descendientes y únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Mayo del  
2014.

551-A1.-19 y 28 mayo.

**ETI ENERGIA Y TRANSFORMACION, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de noviembre de 2013

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RUBRICA).

537-A1.-14, 28 mayo y 10 junio.



# " AMMADH "

R.F.C. AAM070910I43

**AMMADH ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINAS ALTERNATIVAS Y DESARROLLO HUMANO A. C.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la totalidad de los accionistas, el día 16 de febrero de 2014, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de diciembre de 2013. este aviso se publica en el Periódico Oficial de la localidad del domicilio de la compañía, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el Art. 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efecto de lo previsto en el segundo párrafo del inciso ii del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE	\$ -	CIRCULANTE	\$ -
		SUMA DE PASIVO	\$ -
FIJO	\$ -		
		CAPITAL SOCIAL	\$ -
DIFERIDO	\$ -	SUMA DE CAPITAL	\$ -
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ -
SUMA ACTIVO	\$ -		

Como el haber social no existe, la asociación AMMADH nunca tuvo operaciones, así como aportación de sus socios.

CD. NEZAHUALCOYOTL A 07 DE MARZO DE 2014.

LIQUIDADOR

SAUL HERNANDEZ HERRERA  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCENTE... TRABAJO... LEY...  
**INGRANDE****FIDEPAR**  
Parque Industriales  
Estado de México*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 22 de mayo de 2014

No. Of. 208C1A000/222/2014

**C. MIGUEL ANGEL SAMANIEGO GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento al oficio 208C10200/223/2014 signado por la Arq. Soledad Santa Serrano Camacho, Contralora Interna de este Fideicomiso, de fecha 20 de mayo del año en curso, recibido en esta Dirección General el 20 del mismo mes y año, derivado de la auditoría 068-0013-2012 denominada "Auditoría de obra a la Pavimentación de Vialidades de la Tercera Etapa del Parque Industrial Santa Bárbara, Atlacomulco, México", en la que se determinó la instauración de procedimiento disciplinario en el que se le impuso como sanción mediante resolución de fecha 28 de febrero del 2014, la "Amonestación" que le fue notificada por el Órgano de Control por medio de Edicto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional el 28 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, y tomando en consideración que usted, que no promovió recurso administrativo de impugnación, en contra de dicha resolución ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México dentro del término de quince días hábiles siguientes en que surtió efectos dicha notificación, plazo que feneció el pasado 25 de abril del presente año, en términos del Artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio, le **NOTIFICO** que por este conducto **se le hace efectiva la AMONESTACIÓN impuesta por el órgano de Control en ejecución de la misma.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****ARQ. VICTOR HUGO COLORADO REYES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**



**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

Edicto

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. CARLOS FRANCISCO CHON ÁVILA.**

Expediente No. CI/ISEM/OF/024/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, primer párrafo, 59, fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; y 43, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **trece de junio de dos mil catorce a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917 casi con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los puntos 2, 5.1, 5.3, 5.10, 8.5, 8.5.5, 8.5.6, 8.5.7, 8.8, 8.8.7, 8.8.8 y 8.8.17, de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de octubre de dos mil doce. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Médico Especialista “A”** y funciones como **Cirujano Plástico**, adscrito al **Hospital General Ecatepec “Las Américas”** del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos en la Inspección **041-1115-2013**, practicada por esta Unidad de Contraloría Interna al rubro denominado “A la integración y llenado de expedientes clínicos y atención médica” en el Hospital General “Las Américas”, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil trece, en la que se determinó una observación de carácter administrativo disciplinario atribuida a Usted, que se desglosa a continuación: **“De la revisión al llenado e integración de 2 expedientes clínicos del Hospital General ‘Las Américas’, se detectaron diversas omisiones por 2 médicos especialistas en cirugía plástica y reconstructiva... infringiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-SSA3-2012. Chon Ávila Carlos Francisco (Médico Especialista ‘A’).**

Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que de las constancias que integran la inspección de cuenta, se observa que usted durante el desempeño de su cargo como **Médico Especialista “A”** y funciones como **Cirujano Plástico**, adscrito al **Hospital General Ecatepec “Las Américas”** del Instituto de Salud del Estado de México, omitió, registrar en las notas clínicas que constituyen el expediente clínico 013-71234, conforme a la normativa invocada en el párrafo anterior, las siguientes: **1) Nota postoperatoria** del diecinueve de octubre de dos mil trece, el reporte del conteo de gasas, compresas y de instrumental quirúrgico, incidentes y accidentes, así como su nombre completo y firma como responsable de la cirugía, que obra a foja 33 reverso; **2) Nota preoperatoria** del diecinueve de octubre de dos mil trece, (intervención quirúrgica), colocar su nombre completo, así como su firma autógrafa, el riesgo quirúrgico, los cuidados y plan terapéutico preoperatorios y el pronóstico, visible a foja 34. Además, de que la historia clínica fue elaborada por el médico residente.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

**A T E N T A M E N T E  
EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).**

2160.-28 mayo.